

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 193 RAD. 2020-00741
Santiago de Cali, Febrero Veintiséis (26) de dos mil Veintiuno (2021).

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que desiste de la presente acción, toda vez que las partes han llegado a un acuerdo, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito allegado.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demandada MONITORIA instaurada por CARLOS ALBERTO BARRIOSNUEVOS PELAEZ contra "CONSORCIO BRISAS DE ORIENTE", conformado por las sociedades CONSTRUIMOS INGENIERÍA COLOMBIA SAS, INTEGRAL DE NEGOCIOS CALI SAS y PLAN TOTAL CONSULTORÍA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.

TERCERO: Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **032** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **01-03-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez